



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro.13/Inf.1
4 de septiembre de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

13ª REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL
PROTOCOLO DE MONTREAL RELATIVO A LAS
SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

Colombo, 16 a 19 de octubre de 2001

Tema 3 a) del programa provisional anotado
para la serie de sesiones preparatorias

MANDATO PARA EL ESTUDIO SOBRE LA REPOSICIÓN DEL FONDO
MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO
DE MONTREAL CORRESPONDIENTE A 2003-2005

El presente documento contiene presentaciones de Australia, Brasil, China, India, Líbano, Malasia y los Estados Unidos de América, así como una versión revisada de la decisión X/13 de la Décima Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, basada en las opiniones expresadas durante la reunión del grupo de contacto, coordinado por el representante del Brasil, sobre el mandato para el estudio de la reposición del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal correspondiente a 2003-2005.

K0110302.s 130901 170901

Para economizar recursos, sólo se ha imprimido un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

MANDATO PARA EL ESTUDIO SOBRE LA REPOSICIÓN DEL FONDO
MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE
MONTREAL CORRESPONDIENTE A 2003-2005

PRESENTACIÓN DE AUSTRALIA

Agradezco su carta, de fecha 15 de agosto de 2001, en la que informa que el 21º Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal convinieron en que las sugerencias y propuestas de las Partes interesadas sobre el mandato para el estudio de la reposición del Fondo Multilateral correspondiente al período 2003-2005, se presentaran a la Secretaría del Ozono a más tardar el 1º de septiembre de 2001.

Australia, por consiguiente, presenta la siguiente respuesta.

Australia propone que el texto que sigue se incluya, como subpárrafo i) adicional en el párrafo 1 de la decisión revisada X/13:

- “i) Los resultados del examen del Comité Ejecutivo acerca del establecimiento de una cifra básica permitiría determinar el consumo de SDO restante admisibles para su financiación”.

**MANDATO PARA EL ESTUDIO SOBRE LA REPOSICIÓN DEL
FONDO MULTILATERAL CORRESPONDIENTE AL
PERÍODO 2003–2005 PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL**

PRESENTACIÓN DEL BRASIL

Decisión XIII/ - Mandato para el estudio sobre la reposición del Fondo Multilateral correspondiente al período 2003-2005

1. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que prepare un informe para la 14^o Reunión de las Partes y lo presente por conducto del grupo de trabajo de composición abierta, en su 14^a Reunión, a fin de tomar una decisión sobre el nivel adecuado de la reposición del Fondo Multilateral correspondiente a 2003-2005. En la preparación de su informe, el Grupo debería tener en cuenta, entre otras cosas:

a) Todas las medidas de control y las correspondientes decisiones, convenidas por las Partes en el Protocolo de Montreal, incluidas las decisiones tomadas en la 13^a reunión de las Partes, en la medida en que éstas exijan gastos del Fondo Multilateral durante el período 2003-2005;

b) La necesidad de asignar recursos para que todas las Partes que operan al amparo del artículo 5:

- sigan cumpliendo los objetivos del Protocolo de Montreal;
- mantengan el ritmo de acción de los países que ya cumplen (halones, metilbromuro, anexo B-CFC, metilcloroformo) para alcanzar los objetivos del Protocolo de Montreal en 2005 y 2007; anexo A;
- permitir que los países presenten proyectos que tendrán efectos en el período de 2007 tan pronto como en el año 2004;
- crear planes de urgencia sólo en caso de que se necesiten para situaciones no controlables de falta de cumplimiento; y
- permitir que los países que lo deseen actúen más rápidamente.

c) Los datos que se utilicen deberán ser flexibles a fin de tener en cuenta el crecimiento del mercado, el contrabando, el uso de los polioles mixtos importados y nacionales, el consumo actual restante de SDO en los proyectos en curso;

d) Las normas y directrices convenidas para determinar las condiciones necesarias para la financiación de proyectos de inversión (incluido el sector de la producción) y proyectos no relacionados con inversiones, tomando en consideración y presentando modelos que muestren los efectos de la financiación utilizando las directrices existentes para proyecto por proyecto y enfoques de proyecto sectoriales y nacionales de eliminación gradual:

- utilizando los umbrales de la relación costo/eficacia del sector;

- en el caso de los sectores donde no haya umbrales convenidos de costo/eficacia, utilizando la experiencia ya existente en las aprobaciones de proyectos, tomando en consideración las circunstancias específicas.
- e) Los compromisos financieros correspondientes al período 2003-2005 relativos a los proyectos sectoriales de eliminación gradual aprobados por el Comité Ejecutivo;
- f) La experiencia adquirida hasta la fecha, incluida las limitaciones sufridas y los éxitos logrados en la eliminación de las sustancias destructoras del ozono con los recursos ya asignados, así como el funcionamiento del Fondo Multilateral y sus organismos de ejecución y su secretaría;
- g) Los probables efectos de los controles y de las actividades nacionales en la oferta y la demanda de sustancias destructoras del ozono, así como su repercusión en el costo de esas sustancias y el costo incremental resultante de los proyectos de inversión durante el período objeto del examen;
- h) Los gastos administrativos de los organismos de ejecución, teniendo en cuenta el párrafo 6 de la decisión VIII/4 y el costo de la financiación y los servicios de secretaría del Fondo Multilateral, incluida la celebración de reuniones;
- i) Deberá prestarse especial atención al Subsector de Servicios de Refrigeración y componentes de Programa de Gestión de Refrigeración (PGR) tales como la capacitación de técnicos y de aduanas, vigilancia, recuperación y actividades de reciclado, así como usuarios finales de la refrigeración (retrofit). A este respecto, debería haber una declaración clara en lo que respecta a los fondos que han de asignarse con arreglo a las directrices actuales y a los criterios de admisibilidad, y los fondos que han de aportar los países para que puedan cumplir con los componentes no admisibles;
- j) Deberán considerarse fondos adicionales necesarios para las dependencias del ozono a fin de que puedan desempeñar funciones adicionales, tal como lo prevén los requisitos del Fondo Multilateral, y como se indican en el Proceso de planificación estratégica del FML y las decisiones pertinentes (Decisión 33/2, etc.);
- k) Deben preverse recursos para la actualización de los programas nacionales tal como lo prevé el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral;
- l) Deben asignarse recursos a fin de preparar la asistencia necesaria para las estrategias de transición y la transferencia de tecnología a fin de permitir la conversión de plantas de fabricación de IDM, compatibles con la Decisión XII/2 de la 12ª Reunión de las Partes;
- m) Deberá prestarse especial atención a las pequeñas y medianas empresas. Deberá presentarse un análisis del costo y del efecto de las directrices existentes para las pequeñas y medianas empresas;
- n) Análisis especial para la situación de los LVC en lo que respecta a satisfacer sus necesidades sectoriales especiales no incluidas en el PGR;

- o) No utilizar un tipo de cambio fijo;
- p) Examinar el crecimiento sectorial y no el crecimiento del PIB;
- q) Establecer períodos realistas de duración del proyecto.

2. Que en la realización de esa labor, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica celebre amplias consultas con personas e instituciones competentes y otras fuentes de información pertinentes que se consideren de interés;

3. Que el Grupo se esfuerce por concluir su labor a tiempo para que su informe pueda distribuirse a todas las Partes dos meses antes de la 22^a reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

**OBSERVACIONES DE CHINA SOBRE EL MANDATO PARA EL ESTUDIO SOBRE
LA REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE A 2003-2005**

Hemos leído el mandato para el estudio sobre la reposición correspondiente al período 2003-2005 y presentamos algunas sugerencias al respecto.

En primer lugar, estimamos que se trata de un mandato muy general, aunque se examinarán algunos elementos importantes, pero no podemos ver los principios de cálculo o los objetivos del estudio sobre la reposición.

Deseamos sugerir que la reposición correspondiente a 2003-2005 se considere desde el punto de vista de tres aspectos:

1. Los fondos correspondientes a 2003-2005 deberían apoyar el objetivo del 85% de eliminación para 2007 en el caso de los países que operan al amparo del artículo 5.
2. Instar a estos países a que aceleren la aplicación del proyecto y completen el plan del sector aprobado.
3. Alentar a estos países a que aceleren la preparación del plan sectorial para su aprobación en un futuro cercano, tales como el Programa de Gestión de la Refrigeración, bromuro de metilo y el sector MDI.

El informe sobre reposición que se presente al GETE debería incluir datos detallados sobre la producción de SDO y su consumo. Cada indicador debería cuantificarse. Podemos ver claramente en el informe qué cantidad de SDO es necesario eliminar para cumplir con el MP y cuánto dinero es necesario proporcionar con ese fin.

**PROPUESTA DE LA INDIA: MANDATO PARA UN ESTUDIO SOBRE LA
REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2003-2005**

El estudio sobre la reposición debería girar en torno de las necesidades financieras durante el período 2003-2005 para permitir que los países que operan al amparo del artículo 5 puedan cumplir sus compromisos. El estudio anterior, realizado conforme al mandato previsto en la decisión X/13, tuvo en cuenta el proyecto sobre el metilbromuro, las tasas de crecimiento del consumo, los beneficios de los proyectos no relacionados con inversiones, y un plan de gestión de refrigerantes en los LVC. Teniendo en cuenta el marco convenido del Fondo para la planificación estratégica y las transiciones IDM, el siguiente mandato puede tenerse en cuenta para su estudio sobre la reposición correspondiente a 2003-2005.

1. El Grupo debería preparar el informe sobre la base de evaluaciones de los países y teniendo en cuenta entre otras cosas:
 - a) Todas las medidas de control, y las decisiones pertinentes, convenidas por las Partes en el Protocolo de Montreal, con inclusión de las decisiones acordadas en la 13^a Reunión de las Partes, en la medida en que éstas entrañarán gastos del Fondo Multilateral durante el período 2003-2005;
 - b) La necesidad de asignar recursos para que los países que operan al amparo del artículo 5 puedan seguir cumpliendo el Protocolo de Montreal, teniendo en consideración la decisión VII/22 de la Séptima Reunión de las Partes;
 - c) Normas y directrices convenidas para determinar la admisibilidad para la financiación de proyectos de inversión (incluido el sector de producción) y proyectos no relacionados con inversiones;
 - d) Programa nacional aprobado, **Actualizaciones del Programa Nacional, Programa de Gestión de la Refrigeración y estrategia nacional para el sector de la refrigeración;**
 - e) Compromiso financiero relativo a los proyectos sectoriales de eliminación gradual acordados por el Comité Ejecutivo **y para la preparación de la estrategia del sector nacional, la actualización del programa nacional y el fortalecimiento del PFI con arreglo al marco convenido de planificación estratégica;**
 - f) **Mantener el ritmo de acción en los países que están haciendo frente a sus obligaciones futuras;**
 - g) **Eliminación temprana y acelerada en los países que deseen hacerlo;**
 - h) **Una mezcla apropiada de actividades de inversión y no relacionadas con inversiones con arreglo a las necesidades del país para proceder al cumplimiento;**
 - i) Experiencia adquirida hasta la fecha, incluidas las limitaciones y los éxitos de la eliminación gradual de las sustancias que agotan el ozono logrados con los recursos ya asignados, así como el funcionamiento del (**mecanismo financiero**) del Fondo Multilateral y sus organismos de ejecución (en particular, la aplicación de su marco convenido para la planificación estratégica en el período de cumplimiento);

- j) El efecto de la reducción de la oferta de sustancias que agotan la capa del ozono manteniendo el contacto con el sector de producción;
- k) El impacto que **las medidas de política y los controles adoptados por los países que** probablemente tendrán en la oferta y la demanda y los costos de las sustancias que agotan la capa de ozono, y el costo incremental resultante de los proyectos de inversión durante el período que se examina;
- l) Los costos administrativos de los organismos de ejecución, teniendo en cuenta el párrafo 6 de la decisión VIII/4, y el costo de la financiación de los servicios de secretaría del Fondo Multilateral, incluida la celebración de reuniones;
- m) Fortalecimiento de las dependencias del ozono en los gobiernos nacionales.
2. **Que, al emprender esa tarea, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica deberá celebrar extensas consultas con las personas e instituciones pertinentes, con inclusión de las dependencias nacionales del ozono y otras fuentes de información adecuadas.**
3. El grupo deberá consultar con el Grupo de Contacto de composición abierta durante la preparación del informe. El Grupo de Contacto podrá examinar el proyecto de informe y hacer sugerencias.
4. Que el Grupo se esfuerce por completar su labor a tiempo a fin de que el informe pueda ser distribuido a todas las Partes dos meses antes de la 22ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.
5. Cuestiones específicas que deben tomarse en cuenta:
- **Efectos en el mecanismo de tipo de cambio fijo y la conveniencia de continuarlo.**
 - **Deberán tenerse especialmente en cuenta las empresas pequeñas y medianas y el costo y los efectos de las directrices existentes en la conversión de estas empresas.**
 - **Los datos básicos contenidos en la actualización del programa nacional deberán tenerse en cuenta para una futura financiación**

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DEL OZONO

GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA DE LAS PARTES EN
EL PROTOCOLO DE MONTREAL SOBRE LAS SUSTANCIAS
QUE AGOTAN LA CAPA DEL OZONO

21ª Reunión

Montreal, 24-26 de julio de 2001

**Decisión XIII: Decisión sobre un estudio de evaluación del mecanismo financiero
del Protocolo de Montreal para la reposición correspondiente
a 2003-2005**

Propuesta del Líbano

1. Como el Fondo Multilateral actúa como organismo de financiación para permitir que los países que operan al amparo del artículo 5 cumplan sus compromisos con arreglo al Protocolo de Montreal, es muy importante contar con un mandato adecuado para el estudio sobre la reposición correspondiente a 2003-2005 del Fondo Multilateral.
2. El estudio sobre la reposición deberá concentrarse en la cantidad de fondos necesarios para permitir que los países que operan al amparo del artículo 5 cumplan sus compromisos con arreglo al Protocolo de Montreal.
3. Es necesario elaborar criterios para establecer una lista de países de conformidad con su grado de cumplimiento del Protocolo a fin de determinar los mejores y peores escenarios sobre los cuales basar las decisiones de financiación; esta clasificación podría servir también como incentivo para que los países cumplan sus compromisos.
4. Tener en cuenta lo anterior en el mandato para el estudio sobre la reposición correspondiente a 2003-2005 del Fondo Multilateral.

APORTACIÓN AL MANDATO PARA UN ESTUDIO SOBRE LA REPOSICIÓN DEL FONDO MULTILATERAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2003-2005 PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

(PRESENTADA POR MALASIA AL GRUPO DE CONTACTO DE COMPOSICIÓN ABIERTA EL 10 DE AGOSTO DE 2001 PARA SU EXAMEN Y CONSIDERACIÓN)

El período 2003-2005 es un período fundamental para los países que operan al amparo del artículo 5 en lo que se refiere al cumplimiento. La disposición de recursos financieros adecuados es de importancia fundamental si se quiere mantener el espíritu del Protocolo de Montreal. El modelo siguiente se presenta para su examen como una de las bases para determinar el volumen de la reposición correspondiente a 2003-2005.

Propósito de la reposición

La finalidad de la reposición de 2003-2005 sería financiar los proyectos, actividades, programas, etc. de financiación de las SDO, que necesitarán los países que operan al amparo del artículo 5, y considerar que las solicitudes se presentarán para su examen al Fondo Multilateral durante el período de 2003 a 2005 (por lo menos) con la finalidad de cumplimiento:

- 50% de reducción del nivel de base de los grupos I y II de SDO del anexo A el 01.01.2005
- 85% de reducción del nivel de base del grupo I de SDO del anexo A el 01.01.2007
- 85% de reducción del nivel de base del grupo I de SDO del anexo B el 01.01.2007
- 85% de reducción del nivel de base del grupo II de SDO del anexo B el 01.01.2005
- 30% del nivel de reducción de base del grupo III de SDO del anexo B el 01.01.2005, y
- 20% de reducción del nivel de base del anexo E de SDO el 01.01.2005

o lograr el nivel permisible de consumo de conformidad con el siguiente programa:

- *50% del nivel de base de los grupos I y II de SDO del anexo A el 01.01.2005*
- *15% del nivel de base del grupo I de SDO del anexo A el 01.01.2007*
- *15% del nivel de base del grupo I de SDO del anexo B el 01.01.2007*
- *15% de nivel de base del grupo II de SDO del anexo B el 01.01.2005*
- *70% de nivel de base del grupo III de SDO del anexo B el 01.01.2005, y*
- *80% de nivel de base de SDO del anexo E el 01.01.2005*

Además

- Necesidad de financiación para las Partes que están adelantadas en la fase obligatoria del programa con arreglo al Protocolo de Montreal y desean pasar a la eliminación gradual temprana.
- Necesidad de financiación para las Partes que han optado por la estrategia de eliminación gradual de todas las sustancias sobre la base de los resultados, con arreglo al nuevo marco de planificación estratégica.
- Financiación para los programas nacionales aprobados y las actualizaciones de programas nacionales (en la actualidad hay 133 países que operan al amparo del artículo 5 con arreglo al Protocolo de Montreal, de los cuales aproximadamente 30 Partes no son LVC que pueden necesitar una actualización del programa nacional.
- Financiación para mejorar la capacidad de fortalecimiento institucional de las dependencias nacionales del ozono de los países que operan al amparo del artículo 5 para mejorar la eficiencia de los países que operan al amparo del artículo 5 de conformidad con el Protocolo de Montreal.

Además

- Los costos de financiación de los servicios de secretaría, el costo administrativo de los organismos de ejecución, el costo de la celebración de reuniones, expertos, investigación, estudios y otros costos pertinentes, etc.

Problemas

La mayoría de los países que operan al amparo del artículo 5 no cuentan con datos precisos y fidedignos relativos al consumo de SDO. Puede existir una situación en la que los datos comunicados de consumo de SDO tengan menos valor o son inferiores al nivel actual de consumo de SDO en muchos países que operan al amparo del artículo 5. Por consiguiente, es difícil establecer una base precisa de datos para actualizar el consumo de SDO. Si estos datos comunicados se utilizaran para calcular los fondos necesarios para la reposición correspondiente a 2003-2005, existe el peligro de la posibilidad de un cálculo erróneo, que se traduzca en una escasez de fondos para este período crucial y ponga en peligro el esfuerzo que hacen los países que operan al amparo del artículo 5 por cumplir el Protocolo de Montreal.

Sugerencia

Una de las formas para garantizar que el volumen del Fondo será adecuado para atender la demanda de los países que operan al amparo del artículo 5 a efectos de cumplimiento es determinar el costo de la eliminación gradual de la cantidad de SDO que es necesario eliminar gradualmente, no sólo durante el período de 2003-2005, sino también la cantidad necesaria para la eliminación gradual a fin de cumplir el programa de cumplimiento de 2007, tal como se ha indicado antes. La razón para utilizar el programa de cumplimiento de 2007 a fin de calcular el volumen de los fondos es que habrá un período no menor de dos años para completar el proyecto y también para atender los proyectos de cumplimiento correspondientes a 2007 que deben ser aprobados en el período 2003-2005.

A este respecto desearíamos sugerir que se tenga en cuenta que el nivel de confianza de la precisión de los datos comunicados sobre consumo de SDO en la mayoría de los países que operan al amparo del

artículo 5 será de un nivel del 80%. Esto nos dará un margen de error de un 20%, como máximo. A continuación se puede establecer una fórmula para calcular la cantidad de SDO que ha de eliminarse gradualmente a fin de alcanzar los objetivos anteriores de reducción de conformidad con el programa de cumplimiento hasta el año 2007.

El consumo de SDO comunicado para el año 2002 podría utilizarse como base para el cálculo. La cantidad de **cada tipo de SDO** que **cada Parte** debe eliminar gradualmente debería ser:

(120% de los datos comunicados para el año 2002 para cada tipo de SDO). (El nivel permisible de consumo para cada tipo de SDO para cada Parte de conformidad con el programa de cumplimiento antes indicado).

La suma de la cantidad de cada tipo de SDO que ha de eliminarse gradualmente en todos los países que operan al amparo del artículo 5 obtenida de la formulación anterior, debería utilizarse como base para calcular el volumen de financiación para las actividades de eliminación gradual de SDO.

Otras consideraciones

El volumen definitivo de la reposición debería incluir también las demás necesidades de financiación antes mencionadas.

Puede haber otros factores que influirán quizás en el mecanismo para la determinación del volumen de la reposición correspondiente a 2003-2005. Sin embargo, la cantidad de SDO que han de eliminar gradualmente los países que operan al amparo del artículo 5, la capacidad de estos países para cumplir los programas de cumplimiento y la oportunidad de la disponibilidad de recursos y de financiación adecuada son factores indispensables que deben tenerse en cuenta en este estudio.

El equipo del estudio no debe introducir ninguna nueva iniciativa al actual mecanismo de financiación. El estudio sobre la reposición debería concentrarse en la cantidad de fondos necesarios para que los países que operan al amparo del artículo 5 puedan cumplir sus compromisos tal como se ha indicado anteriormente.

**ORGANISMO DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
WASHINGTON, D.C. 20460**

20 de agosto de 2001

Oficina de
Radiación Aérea

Sr. Michael Graber
Secretario Ejecutivo Adjunto
Secretaría del Ozono, PNUMA
Nairobi, Kenya

En la reunión de julio del Grupo de Trabajo de composición abierta, las Partes examinaron el mandato para la próxima reposición del Fondo Multilateral. Aunque se había presentado un proyecto, algunos países pidieron que se les diera tiempo para presentar cambios en el mandato propuesto. En su carta de 15 de agosto de 2001, usted solicitó que se hicieran observaciones a más tardar el 1º de septiembre de 2001. Esta carta responde a su solicitud de observaciones.

Al presentar este documento, los Estados Unidos desearían dejar sentado que seguimos dispuestos a utilizar el mismo mandato que se ha usado durante las dos últimas reposiciones. Sin embargo, si otros desean introducir cambios en ese mandato, nosotros también desearíamos presentar algunos posible cambios. La siguientes disposiciones propuestas se añadirían a la lista de examen incluida actualmente en el párrafo 1 del proyecto de mandato (véase documento TOR-2000-2-v2 incluido con su carta del 15 de agosto). En este sentido, se pediría al GETE que considerara los siguientes puntos además de los puntos a-h actualmente enumerados:

- i. La necesidad de que el caso de base refleje el hecho de que el Protocolo de Montreal y la responsabilidades del Fondo se refieran sólo a asegurar que todos los países cumplen estrictamente (no superan) los requisitos del Protocolo;
- j. Una hipótesis de que los proyectos no relacionados con inversiones (incluidos los proyectos de fortalecimiento institucional y los proyectos no relacionados con inversiones aprobados en los últimos tres años) rinden toneladas de reducciones en un nivel igual o mayor que el promedio de la relación costo-eficacia de los proyectos relacionados con inversiones;
- k. Las perspectivas de que las reducciones a corto plazo en la producción de países desarrollados de HCFC 141b, y la producción de CFC de países en desarrollo dejará libre una capacidad de producción importante que se utilizará para producir HCFC para los países en desarrollo, con lo cual se reducirán considerablemente los precios correspondientes;
- l. El hecho de que el interés en los pagos del Fondo y los recursos de los organismos seguirán contribuyendo considerablemente al Fondo durante los próximos años;
- m. El estudio debería utilizar datos conformes con el consumo actual de los países que operan al amparo del artículo 5, tal como se definen en el Protocolo de Montreal (producción + importación menos exportaciones);

- n. En vista de la iniciación del período de cumplimiento, el estudio no debería presuponer ningún crecimiento de SDO;
- o. Las toneladas de reducción que probablemente se aprobarán en 2002 teniendo en cuenta el proyecto de planes comerciales, y el hecho de que nuestras estimaciones para años futuros del consumo y la producción deberán tener en cuenta el efecto de las estrategias/acuerdos nacionales y/o sectoriales aprobados para la eliminación gradual;
- p. Una hipótesis de que será necesario eliminar un máximo del 30% de las toneladas de MBR consumidas actualmente por los países que no han ratificado el Convenio de Copenhague debido a las correspondientes ratificaciones de los países en los próximos tres años;
- q. Una hipótesis de que los países que han ratificado el Convenio de Copenhague cumplirán plenamente con la congelación a MBR, y que el futuro los proyectos seguirán tomando la forma y teniendo las correspondientes ventajas de costos obtenidas mediante acuerdos nacionales de eliminación gradual;
- r. El hecho de que un porcentaje de las toneladas restantes procede de las firmas y/o de equipo importado de CFC que iniciaron sus operaciones después de julio de 1995 y que, por consiguiente, no son admisibles para la asistencia que preste el Fondo con fines de conversión;
- s. Una hipótesis de que la opción de eliminación gradual menos costosa se utilizará en todos los proyectos;
- t. Una hipótesis de que el sector de producción que tiene en cuenta la situación plurinacional de los restantes productores que operan al amparo del artículo 5 y el efecto que éstos tienen en los costos admisibles;
- u. Que para todas las sustancias, con inclusión de MBR, el Comité Ejecutivo podrá tomar en consideración el porcentaje de las exportaciones para determinar un costo incremental admisible, y el correspondiente impacto de la decisión I/12c de la Primera Reunión de las Partes;
- v. El crecimiento cada vez mayor de la aprobación de políticas, reglamentos y legislaciones nacionales que ha tenido lugar con la ayuda del Fondo desde la última reposición, y el probable efecto que las correspondientes reducciones importantes podrán tener en esta reposición;
- w. El hecho de que el reciclado de los años futuros probablemente rendirá beneficios monetarios;
- x. Los costos admisibles y totales aprobados en relación con la aplicación de las actividades en el sector del servicio de refrigeración teniendo en cuenta la aprobación por el Comité Ejecutivo de la decisión 31/48 y las correspondiente decisiones;
- y. Una hipótesis de que las exportaciones de equipos usados de base CFC están disminuyendo, de que las correspondientes restricciones de las importaciones tienen un efecto positivos, y que las existencia de este equipo en los países que operan al amparo del artículo 5 están siendo sustituidas por equipo nuevo y usado que funciona con alternativas de CFC;

z. La capacidad del Fondo y sus organismos de negociar sobre sumas convenidas históricamente para la reposición, y el impacto de un menor número de proyectos restantes sobre la capacidad de entrega de proyectos durante este ciclo de reposición;

Para terminar, desearía poner de relieve que los Estados Unidos siguen estando dispuestos a utilizar el mismo mandato usado para las dos últimas reposiciones. Sin embargo, si otros desean introducir cambios en este mandato, desearíamos que se tuvieran en cuenta las sugerencias indicadas anteriormente.

Saludos,

Paul Horwitz
Asesor Internacional
División de Programas a Nivel Mundial

**[Mandato para un estudio sobre reposición del Fondo Multilateral
correspondiente al período 2003-2005**

Versión revisada de la decisión X/13 basada en las opiniones expresadas durante la reunión del Grupo de Contacto, celebrada el 25 de julio de 2001

1. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que prepare un informe para su presentación a la 14ª Reunión de las Partes y lo presente por conducto de la 22ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, para que las Partes, en su 14ª Reunión, adopten una decisión sobre el nivel apropiado de la reposición del Fondo Multilateral correspondiente al período 2003-2005. En la preparación de su informe el Grupo [debería basarse en evaluaciones nacionales]* [y] tener en cuenta, entre otras cosas:

a) Todas las medidas de control y las decisiones pertinentes convenidas por las Partes en el Protocolo de Montreal, incluidas las decisiones convenidas en la 13ª Reunión de las Partes, en la medida en que éstas exijan que se efectúe un gasto con cargo al Fondo Multilateral durante el período 2003-2005;

b) La necesidad de asignar recursos para que todas las Partes que operan al amparo del artículo 5 puedan seguir cumpliendo el Protocolo de Montreal [tomando en consideración la decisión VII/22 de la Séptima Reunión de las Partes];

c) Las normas y directrices convenidas para determinar las condiciones necesarias para la financiación de proyectos de inversión (incluido el sector de la producción) y otros proyectos;

d) Los programas aprobados por los países [y las actualizaciones de los programas nacionales];

e) Los compromisos financieros correspondientes al período 2003-2005 relativos a los proyectos sectoriales de eliminación aprobados por el Comité Ejecutivo;

f) La experiencia adquirida hasta la fecha, incluidas las limitaciones sufridas y los logros hechos en la eliminación de las sustancias destructoras del ozono con los recursos ya consignados, así como los resultados económicos del Fondo Multilateral y sus organismos de ejecución [con inclusión de la aplicación de su marco convenido para la planificación estratégica en el período de cumplimiento];

g) Los probables efectos de los controles y de las actividades nacionales en la oferta y la demanda de sustancias destructoras del ozono, así como sus repercusiones en los costos de esas sustancias y el costo incremental resultante de los proyectos de inversión durante el período objeto de examen;

h) Los gastos administrativos de los organismos de ejecución, teniendo en cuenta el párrafo 6 de la decisión VIII/4, y el costo de la financiación de los servicios de secretaría del Fondo Multilateral, incluida la celebración de reuniones [así como su acción presupuestaria en el desembolso de los Fondos],

2. Que, en la realización de esta labor, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica celebre amplias consultas con [personas e instituciones competentes] [dependencias nacionales del ozono] [personas

* [Se planteó una objeción a esta inserción; se señaló que el estudio prevé como una evaluación independiente basada en las normas y directrices existentes así como en los costos incrementales convenidos].

e instituciones competentes, con inclusión de las dependencias nacionales del ozono] y otras fuentes de información pertinentes que se considere de interés;

3. Que el Grupo se esfuerce por concluir su labor a tiempo para que su informe pueda distribuirse a todas las Partes dos meses antes de la 22ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta;

4. [Cuestiones concretas que deben tenerse en cuenta:]

a) [recursos necesarios para mantener el ritmo de acción];

b) [perspectivas de disminución de la oferta de HCFC]**

c) [efectos del mecanismo de tipo de cambio fijo];

d) [Se deberán tener especialmente en cuenta las pequeñas y medianas empresas y el costo y el efecto de las directrices existentes en la conversión de las GPM];

e) [Los datos deberán tener en cuenta el uso actual de SDO en los países].

** [Esta cuestión podría tratarse con arreglo al tema 1 g)]
